

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-024-2024
DE 27 DE MAYO DE 2024

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **JAIME ENRIQUE PIÑEROS DÍAZ**, persona natural, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, con pasaporte AQ550780, con residencia en Chitré, calle San Rafael, al lado de Terapias Eloy Lastra, corregimiento de Chitré (cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, localizable al teléfono móvil 6019-9951 y dirección de correo electrónico Jaime.Pineros@hotmail.com , propone realizar el proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO, EL JAGÚITO”.

Que en virtud de lo antedicho, el día veinticuatro (24) de mayo de 2024, **JAIME ENRIQUE PIÑEROS DÍAZ**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO, EL JAGÚITO”, en el sector de El Jagüito, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **NATALIA I. DE MENDIETA**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-096-2000 Y ENID RAQUEL RIVERA Q.**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-032-97**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día veintisiete (27) de mayo de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO, EL JAGÚITO”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO, EL JAGÚITO**”, promovido por **JAIME ENRIQUE PIÑEROS DÍAZ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintisiete (27) días, del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,


ING. ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé

